



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de 28 de diciembre de 2012, se aprobó inicialmente el presupuesto general único de este Ayuntamiento para el año 2013. Expuesto al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 20, de 30 de enero del año actual, no se ha formulado reclamación alguna contra el mismo. En consecuencia, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	199.949,22
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	179.696,49
3.	Gastos financieros	1.119,50
4.	Transferencias corrientes	66.394,94
6.	Inversiones reales	135.743,40
9.	Pasivos financieros	13.993,77
	Total gastos	596.897,32

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	192.770,79
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	109.418,08
4.	Transferencias corrientes	131.199,60
5.	Ingresos patrimoniales	113.718,00
7.	Transferencias de capital	47.790,85
	Total ingresos	596.897,32

Plantilla. –

A) Personal funcionario:

– Secretaría-Intervención: Un funcionario de habilitación de carácter nacional, puesto cubierto en propiedad. Grupo A/B, nivel C.D. 26.

B) Personal laboral:

– Bombero-conductor: Un puesto de trabajo, personal laboral eventual.



– Personal de limpieza de dependencias municipales: Dos puestos de trabajo, personal laboral eventual.

– Auxiliar de biblioteca: Un puesto de trabajo, personal laboral eventual.

– Encargado de telecentro: Un puesto de trabajo, personal laboral eventual.

– Peón de oficios múltiples: Tres puestos de trabajo, personal laboral eventual.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Campo, a 18 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Teófilo de la Torre Díez